

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 3/2024. A Despacho la presente acción de tutela correspondió por reparto. Para proveer.

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 450
RADICACIÓN: 2024-00200
Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió por reparto la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **LEONOR ELVIRA OTERO NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.908.651, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad accionada, es de competencia de este Despacho conocer del asunto, conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, modificado igualmente por el artículo 1º del Decreto 333 del 6 de abril de 2021 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por cuanto la presunta vulneración de derechos y sus efectos se producen en esta ciudad, en la que adicionalmente tiene domicilio la accionante.

Ahora, como quiera que el escrito que contiene la petición de amparo reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión, y se ordenará la notificación a las partes por el medio más expedito.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se solicitará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que informe, en el término de dos (2) días, el estado del trámite de la solicitud presentada por la accionante el 208 de abril de 2024, para que se le vinculara al curso de formación modalidad ingreso – Acuerdo Convocatoria CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, Nivel Profesional, denominación gestor 1, grado 1, Código 301 OPEC 198369. Se les advertirá que, en caso de haber emitido respuesta, deberán remitir copia de la misma y de la constancia de su notificación a la interesada.

Consecuente con lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **LEONOR ELVIRA OTERO NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía 66.908.651, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: **ORDENAR** la notificación de esta providencia por el medio más expedito y eficaz, a la entidad accionada, por conductos de los comisionados MAURICIO LIÉVANO BERNAL, MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO y SIXTA ZUÑIGA LINDAO, concediéndole un término de dos (2) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta acción de tutela (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: **SOLICITAR** a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que informe, en el término de dos (2) días, el estado del trámite de la solicitud

presentada por la accionante el 208 de abril de 2024, para que se le vinculara al curso de formación modalidad ingreso – Acuerdo Convocatoria CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, Nivel Profesional, denominación gestor 1, grado 1, Código 301 OPEC 198369. Se les advertirá que, en caso de haber emitido respuesta, deberán remitir copia de la misma y de la constancia de su notificación a la interesada.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la accionante por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

jrss

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3a97a435a740fa60445b675703a0d4e95e5a8fd0754ab7b30f3fae5ea7ec35**

Documento generado en 03/05/2024 06:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>